



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2019-MPLC

Quillabamba, 09 de octubre del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 09/10/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2.1) del Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de promoción del Desarrollo Económico Local tiene como funciones específicas el de organizar en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local (...);

Que, la Feria Internacional de Cafés Especiales – FICAFE, es la principal feria de café en nuestro país, donde los caficultores tienen la oportunidad de dar a conocer las principales cualidades de sus productos. Además de interactuar con compradores nacionales como internacionales, con el objetivo de desarrollar estrategias en el mercado y poder dar buenas condiciones y vías de distribución para su comercialización;

Que, mediante Carta de fecha de recepción 23/09/2019, la Federación Nacional de Cafetaleros del Perú – FENCAP y la Central Café y Cacao del Perú, vienen promoviendo actividades para fortalecer la cadena de valor del café peruano, entre ellas la Feria Internacional de Cafés Especiales – FICAFE, la Taza de Excelencia y los Campeonatos de Café. En ese entender, el presente año se llevará a cabo la "IV FICAFE y la III Competencia TAZA DE EXCELENCIA", en la ciudad de Jaén – Cajamarca, los días 22 al 27 de octubre del presente año. Así mismo para el próximo año 2020, se pretende oficializar la Feria Internacional del Café y Taza de Excelencia en la Región Cusco, específicamente en la Provincia de La Convención;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09/10/2019, se deliberó respecto a la invitación para oficializar la realización de la V FICAFE y IV Taza de Excelencia en la Región Cusco, específicamente en la Provincia de La Convención, cuyo objetivo del evento es mejorar la productividad y la competitividad de los caficultores a nivel nacional, así como dar a conocer las bondades y beneficios del café e incrementar la demanda y el consumo masivo a nivel local y nacional. Estando a las deliberaciones del Concejo Municipal quienes manifiestan la importancia de llevar a cabo esta feria en la provincia de La Convención, cuya finalidad sería promover y apoyar el acceso directo de los productores a los mercados nacionales e internacionales, entre otros aspectos importantes que resaltan, señalan que existe la voluntad política de la presente gestión de llevar a cabo la FICAFE y Taza de Excelencia en la Provincia de La Convención (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

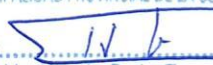
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la realización del evento y/o Actividad denominada "V FERIA INTERNACIONAL DE CAFES ESPECIALES – FICAFE y la IV TAZA DE EXCELENCIA", en la Provincia de La Convención, Región Cusco, para el próximo año 2020, motivo por el cual se le encarga al Titular del Pliego a efectos de realizar las gestiones y coordinaciones con la Federación Nacional de Cafetaleros del Perú – FENCAP y la Central Café y Cacao del Perú, Mancomunidad Municipal Amazónica y otras instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Comisión de Desarrollo Agropecuario y Comercialización y demás órganos competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447